



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/74/2024.

PARTE ACTORA: CARLOS EDUARDO ABUNDEZ
BENITEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y LA
CIUDADANÍA EN GENERAL.
PRESENTES.**

En el expediente que al rubro se indica, el día **DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, se dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"...Cuernavaca, Morelos, diez de abril de dos mil veinticuatro¹.

SE DA CUENTA a la Magistrada Presidenta con el escrito inicial de demanda y su anexo², recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos³, a las **veintidós horas con treinta y cuatro minutos y trece segundos de fecha diez de abril**, el cual contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano per saltum**, promovido por el ciudadano **Carlos Eduardo Abúndez Benítez**⁴, por el que impugna, **"la omisión por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena, en resolver respecto del recurso de queja presentado el doce de marzo, para cancelar el registro del candidato Rodrigo Luis Arredondo López a la Presidencia Municipal de Cuautla, Morelos."**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos⁵ y 24, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos⁶, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Con la documentación de cuenta se **ordena** integrar y registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente **TEEM/JDC/74/2024**, en términos del artículo 96, fracción V, del Reglamento Interior.

SEGUNDO. En virtud de que la parte actora no señala domicilio procesal en su escrito de demanda, se tienen por **designados** los Estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo que establece el tercer párrafo del arábigo 111 del Reglamento Interior.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 141 y 142 fracción I y así como, los diversos 319, fracción II, inciso c) del Código Electoral, dese vista al Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral para que, en uso de sus facultades acuerde lo que en derecho proceda, respecto de la competencia de este Tribunal Electoral, para conocer del escrito de demanda presentado por la parte actora.

¹ En adelante, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

² Constantes en su totalidad de setenta y siete fojas útiles, así como dos juegos de copias simples para traslado.

³ En adelante, Tribunal Electoral / órgano jurisdiccional.

⁴ En adelante, parte actora.

⁵ En adelante, Código Electoral.

⁶ En adelante, Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/74/2024.

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior, así como el artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaría General que, autoriza y Da Fe. - - - - -"

Lo que notifico a usted, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como artículos 19 y 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Morelos siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día once del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Conste. - - - - -"

Irving Osvaldo Mondragón López
Notificador adscrito a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS